



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2019.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta y un minuto (20:31) del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: D. José María Estepa Ponferrada (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Vanesa Domenech Gil (PP), D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP), D. Benito Romero Moreno (PP), Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaino (PSOE), Dña. Isabel María Osuna Escribano (PSOE), D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) y D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito), asistidos por el Secretario General D. Arturo Tamayo Fernández y por la Interventora Dña. Fátima Gómez Sola, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 28 de enero de 2019.

No asiste la Sra. Concejala Dña. María Isabel Lucena López (Concejala no adscrita), quien comunicó previamente la imposibilidad de su asistencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, queda aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018.

2.- APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PARQUE MULTIAVENTURA EN LA SIERREZUELA DE POSADAS, SUSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2015 ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UTE LUDOSPORT-CEO.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de enero de 2019, que dice textualmente lo siguiente:

“Vista la solicitud de cesión del contrato de fecha 23 de febrero 2015 suscrito entre la corporación local y la UTE Ludosport-CEO a favor de Gestión y Organización Ludosport, S.L. presentada por D. César de la Puente Sanz.

Visto el informe emitido al respecto por el Letrado/asesor de este Ayuntamiento que, literalmente, dice:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

“ASUNTO: Solicitud de cesión del contrato de fecha 23 de febrero de 2015 suscrito entre la corporación local y la UTE-Ludosport-CEO a favor de Gestión y Organización Ludosport, S.L. presentada por D. César de la Puente Sanz.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado 27 de septiembre, el Pleno del Ayuntamiento adoptó el siguiente acuerdo: “iniciar procedimiento de cesión de contrato de fecha 23 de febrero de 2015 suscrito entre la corporación local y la UTE Ludosport-CEO, a favor de Gestión y Organización Ludosport, S.L. relativo a Concesión de Obra Pública para la Redacción del Proyecto, Construcción y Explotación de Parque Multiaventura en la Sierrezuela de Posadas. Durante su tramitación deberá conferirse trámite de audiencia a ambas empresas integrantes de la UTE y acreditarse el cumplimiento de la exigencias previstas en el artículo 226 citado anteriormente”.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo adoptado el pasado 27 de diciembre, el Pleno del Ayuntamiento acordó: “acceder a la petición de concesión de plazo interesada por el Sr. de la Puente en su instancia de fecha 13 de diciembre de 2018 y, en consecuencia, ampliar el plazo previsto para la resolución del procedimiento de cesión de contrato iniciado mediante acuerdo plenario el 27 de septiembre de 2018; ello conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre”.

TERCERO.- Constan en el expediente las alegaciones de fecha 24 de octubre de 2018, suscritas por D. José Enrique Larena Martín, representante de CEO, S.L., y su solicitud de desestimación de la cesión contractual interesada.

CUARTO.- De igual forma, se ha incorporado al expediente el documento firmado por el Sr. de la Puente con fecha 9 de enero de 2019, referente a las citadas alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 245.f) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, otorga al concesionario el derecho a ceder la concesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 226.

Puesto que en la adjudicación del contrato, las cualidades técnicas o personales del adjudicatario no fueron razón determinante de la misma, para la cesión de los derechos y obligaciones que aquél contempla deberán cumplirse los siguientes requisitos previstos en el punto 2 del artículo 226 citado:

- A) El órgano de contratación deberá autorizar de forma previa y expresa la cesión.
En este caso corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adopción del pertinente acuerdo autorizando dicha cesión.
- B) El cedente ha de tener ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
El contrato tuvo por objeto “LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PARQUE MULTIAGENTURA EN LA SIERRAZUELA DE POSADAS”. El Presupuesto de Ejecución, ya materializado, ascendía a la cantidad de 308.000 euros, y los ingresos totales del Ayuntamiento tras su explotación durante los veinticinco años previstos, a 250.000 euros; sumando ambas cantidades cabe fijar el importe del contrato en 558.000 euros. Considerando únicamente el citado Presupuesto de Ejecución (308.000 euros), puede aseverarse que se ha superado el 20 por ciento exigido.
- C) El cesionario ha de tener capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

En este sentido, deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II "Capacidad y solvencia del empresario", del Título II "Partes en el contrato", de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- D) La cesión deberá formalizarse entre el adjudicatario y el cesionario en escritura pública. Dicha cesión no será efectiva hasta dicha formalización en escritura pública, siendo a partir de dicho momento cuando el cesionario quede subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente, al cual se le devolverá la garantía prestada.*

SEGUNDA.- *De acuerdo con la normativa citada, la Administración ha de limitarse a la verificación del cumplimiento de los citados requisitos con carácter previo al otorgamiento de su autorización a la cesión contractual interesada.*

Las alegaciones presentadas por el Sr. Larena en base a las que solicita la desestimación de la cesión han de ser rechazadas. Al margen de irrelevantes referencias respecto a la operatividad de la UTE y a las dificultades por la que ésta atraviesa, aluden a la supuesta falta de representatividad del Sr. de la Puente en su solicitud, cuando lo cierto es que fue el mismo Sr. de la Puente quien suscribió, con fecha 23 de febrero de 2015, el contrato cuya cesión se pretende, y lo hizo en la misma representación que ahora exhibe; sin que, hasta la fecha, se haya alegado por CEO, S.L. extralimitación alguna del Sr. de la Puente en sus funciones.

TERCERA.- *De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el acuerdo otorgando la autorización para la cesión contractual interesada, resultaría ineficaz hasta que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento verifiquen que el cesionario tiene capacidad para contratar con la Administración; a tal fin, debe concederse un plazo de quince días al cesionario para que aporte la documentación precisa que acredite dicha capacidad.*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Autorizar la cesión solicitada, la cual deberán formalizar cedente y cesionario en escritura pública y en cuyo momento quedará éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían a aquél. A la citada escritura deberá incorporarse el pertinente informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento acreditativo de la capacidad del cesionario para contratar con la Administración."

Vista igualmente la conformidad dada por el Secretario General al citado informe, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Autorizar la cesión solicitada, la cual deberán formalizar cedente y cesionario en escritura pública y en cuyo momento quedará éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían a aquél.*

SEGUNDO.- *Demorar la eficacia del citado acuerdo hasta la emisión del pertinente informe emitido por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento acreditativo de la capacidad del cesionario para contratar con la Administración (el cual deberá incorporarse a la escritura pública de cesión).*



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

TERCERO.- Conceder al cesionario un plazo de quince días para aportar la documentación precisa que acredite dicha capacidad.”

El Sr. Alcalde (PSOE) da la palabra a D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) quien manifiesta que existe un informe del letrado asesor por lo que no van a contradecir a lo dispuesto en un informe técnico.

A continuación Interviene D. José María Estepa Ponferrada (PP) el cual manifiesta que comprobadas las consultas emitidas en Comisión Informativa su intención es votar a favor.

Procediéndose a la votación, con once votos a favor (5 PP, 5 PSOE y 1 PA) y una abstención (1 Concejal no adscrito), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO, PARA ATENDER AL GASTO CORRESPONDIENTE A LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA ACTUACION “CAMINO DE LOS CAMPILLOS, MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN “LA SIERREZUELA” (2ª FASE)”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS 2018-2019.

El Sr. Secretario da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 24 de enero de 2019, que dice textualmente lo siguiente:

“Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con Bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

A) APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-76100	Vías Públicas- Transferencias de capital Diputación	6.509
	TOTAL	6.509

B) RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL CRÉDITO EXTRAORDINARIO: BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532-61900	Vías Públicas-Otras Inversiones de reposición	6.509
	TOTAL	6.509

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Córdoba a los efectos de publicación por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Sr. Presidente Emilio Martínez Pedrera (PSOE) cede la palabra a D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) quien plantea algunas consultas sobre la segunda fase de este proyecto concreto.

Interviene D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) explicando el objeto de la subvención y los motivos de la necesidad de este acuerdo plenario, el cual no era exigido en años anteriores.

El Sr. Alcalde (PSOE) cede la palabra a D. José María Estepa Ponferrada (PP) quien ve positiva esta actuación y muestra su extrañeza por la no exigencia de este acuerdo el año anterior.

D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE) procede a explicar el motivo.

La Sra. Interventora aclara las cuestiones suscitadas al respecto.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019.

Se comunica por parte del Sr. Alcalde que debido a un error en la contabilización de facturas la propuesta viene referida al importe de 70.543,38 euros, siendo realmente un importe inferior.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

La Sra. Interventora da lectura a la corregida Propuesta de Alcaldía, que dice textualmente lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019

Vista la incoación del Expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2019 para imputar con cargo al ejercicio económico 2019 las facturas presentadas antes del 31 de diciembre de 2018 que carecen de consignación presupuestaria en citado ejercicio, siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago, y que por diversos motivos no han podido ser imputadas al ejercicio 2018;

Visto el Informe de Intervención de 28 de enero de 2019 (rectificado con fecha 31/01/2019), con efectos de Reparación suspensiva, contra aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2018;

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia, y proceder al levantamiento del Reparación formulado por la Intervención Municipal de fecha 28 de enero de 2019 (rectificado con fecha 31 de enero de 2019), sobre aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria en el ejercicio 2018, que se adjuntan en el expediente y se enumeran en el citado informe, por importe de 68.133,71 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 68.133,71 euros, para imputar al ejercicio presupuestario de 2019, las facturas presentadas en el año 2018 que se acompañan al expediente.

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención del Ayuntamiento a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.”

El Sr. Presidente Emilio Martínez Pedrera (PSOE) cede la palabra a D. Daniel García Arrabal (Concejal no adscrito) quien manifiesta que es deber de los concejales levantar reparos para que el pueblo pueda cobrar.

Interviene D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA) recordando que es algo que se realiza con anterioridad pero lamenta que esto se produzca por no existir presupuesto aprobado, siendo un castigo para el pueblo de Posadas.

El Sr. Alcalde (PSOE) cede la palabra a Dña. María Salud Navajas González (PSOE) quien manifiesta que se trata de una dinámica que tiene lugar todos los años debido a la acumulación de trabajo en intervención, a la tardanza de los proveedores en presentar facturas y a otras causas, por lo que es muy difícil realizar las transferencias necesarias.

Interviene D. Francisco A. Yamuza Benítez (PP) reconoce que en anteriores



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

mandatos ha ocurrido pero manifiesta que no entiende como en 3 años de gobierno no se has corregido estas deficiencias ya que hay facturas de gasto corriente de septiembre y octubre. Así mismo realiza referencias a la falta de responsabilidad en la gestión económica del equipo de gobierno. Manifiesta su intención de votar en contra.

Toma la palabra **D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** para puntualizar que en mandatos anteriores se levantaron reparos, que la relación de facturas, mayoritariamente, pertenecen a noviembre-diciembre y que el levantamiento de reparos es un mecanismo para evitar un enriquecimiento injusto. Manifiesta su intención de votar a favor para garantizar el pago a proveedores.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (5 PSOE y 1 Concejales no adscrito), cinco en contra (5 PP) y una abstención (1 PA), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN PROPUESTA PRESENTADA POR ASAJA, SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO EN ANDALUCÍA.

Por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, que son doce de los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

El Sr. Secretario da lectura resumida de la Moción-Propuesta presentada por Asaja, que dice textualmente lo siguiente:

“MOCIÓN PROPUESTA POR ASAJA SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL LOBO IBÉRICO EN ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO: *La Junta de Andalucía a través de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ha promovido un Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía.*

SEGUNDO: *Que dentro de este programa la Junta de Andalucía ha impulsado el Programa LIFE con referencia LIFE15 GIE/ES/000962 – “EL LOBO EN ANDALUCÍA: CAMBIANDO ACTITUDES” del área prioritaria Gobernanza e Información Medioambiente.*

TERCERO: *Que este proyecto va en contra de los habitantes del medio rural y del desarrollo rural, como puede verse en Castilla León, donde su Consejero de Medio Ambiente acudió hace unos meses a Bruselas a reunirse con el Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea con el planteamiento de que el problema de la despoblación en esa comunidad autónoma se puede agudizar de no encontrar una solución para los ataques del lobo a las cabezas de ganado, ya que los ganaderos abandonarían las zonas rurales.*

CUARTO: *Que no es lógico ni razonable, mientras en Castilla León intentan arreglar la*



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

situación, en Andalucía se va en el sentido contrario con las graves repercusiones que ello tendrá para las explotaciones ganaderas y cinegéticas.

QUINTO: Que está más que acreditado que no es posible la convivencia pacífica del lobo con la ganadería extensiva ni con la actividad cinegética. Por ello, no se entiende que se pretenda aplicar en Andalucía este desafortunado programa que plantea extender el lobo por las sierras andaluzas sin tener en cuenta que cientos de municipios de estas zonas tienen en la ganadería y en la actividad cinegética sus principales actividades económicas.

SEXTO: Que reivindicar la conservación del lobo a toda costa es una temeridad, porque el lobo causa enormes daños económicos a quienes verdaderamente mantienen el medio ambiente en el mundo rural, que son los titulares de explotaciones ganaderas y/o cinegéticas. Seguir por este camino, sólo puede conducir a despoblación de las zonas rurales y a que la economía de todos esos pueblos y comarcas se vea gravemente dañada.

SÉPTIMO: Que es paradójico que desde la Junta se diga que se quiere apostar por la Dehesa, y sea la propia Junta de Andalucía la que olvida, con este Plan del Lobo, que los sectores ganadero y cinegético son hoy por hoy fundamentales para la conservación del medio natural y que, gracias a ellos, se mantienen ecosistemas únicos como la dehesa, como sistema agrosilvopastoral que es.

OCTAVO: Que por ello, la presencia del lobo es un ataque a la dehesa: La ganadería crea y mantiene la dehesa, mientras que el lobo acaba con la ganadería.

NOVENO: Que a todo lo anterior, hay que añadir la falta de participación de representantes de los propietarios rurales, de los ganaderos, y de los productores de caza en el proyecto Life, pues ninguno de sus socios son representativos ni de los propietarios rurales, ni de los ganaderos, ni de los productores de caza para poder llevar a cabo las acciones y conseguir los objetivos propuestos en el mismo, incumpléndose por ello la normativa comunitaria.

En base a todo lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que los pueblos y comarcas de nuestras zonas rurales no pueden permitirse un freno a la actividad económica que ocasionaría el despoblamiento de los mismos.
- Que la actividad económica de esas zonas rurales se basa fundamentalmente en la actividad ganadera y cinegética.
- Que la presencia del lobo es incompatible con esas actividades económicas que son las que generan riqueza, empleo y mantiene la población en esos pueblos.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

1. Solicitar al Gobierno andaluz la paralización del Programa de Recuperación del Lobo Ibérico en Andalucía y que, de forma inmediata, se suspendan las actuaciones y actividades del Life "El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes".



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

2. *El Ayuntamiento de Posadas no participará en ningún proyecto vinculado al Programa de Recuperación del Lobo en Andalucía y prohíbe expresamente que se utilice el nombre y apoyo de este municipio a cualquier actividad del Life “El Lobo en Andalucía: Cambiando Actitudes”.*
3. *Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento andaluz.*
4. *Dar traslado del acuerdo al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y a la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) de la Comisión Europea.*
5. *Dar traslado a Asaja y a las Cooperativas ganaderas de la zona.”*

El **Sr. Presidente Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** cede la palabra a **D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA)** quien recuerda que ASAJA es una asociación compuesta por agricultores y ganaderos. Manifiesta que esta asociación si sabe cuáles son las consecuencias negativas de la incorporación del lobo ibérico en la zona. (D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE) se ausenta a las 20.54 y se reincorpora a las 20:56). Manifiesta su intención de votar favor en apoyo a los agricultores y ganaderos de la zona.

El **Sr. Alcalde (PSOE)** cede la palabra a **Dña. María Salud Navajas González (PSOE)** quien manifiesta que los expertos en esta materia son los legisladores europeos y nacionales por lo que al estar normalizado este sistema, es el criterio que van a seguir. Así mismo recuerda que el medio ambiente es un patrimonio de todos por lo que es necesario proceder a su conservación.

El **Sr. Alcalde (PSOE)** da la palabra a **D. José María Estepa Poferrada (PP)** quien recuerda que si existe una especie cada vez más en extinción son los ganaderos y que si se crea un “chiringuito” en torno al lobo, flaco favor se hace a los ganaderos de nuestra zona. Manifiesta que han existido experiencias piloto muy negativas en la zona de Castilla y León. Por último recuerda el respaldo de 10 municipios de la zona a esta moción, y muestra su intención de votar a favor.

Toma la palabra **D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** manifestando que es posible que exceda el debate de lo que se está tratando en pleno por existir información contradictoria. Recuerda que la Diputación de Córdoba no votó a favor esta moción, y que se trata de un proyecto de sensibilización con una normativa europea que lo impone.

Interviene **D. José María Estepa Poferrada (PP)** manifestando que la Directiva viene a dar unos consejos de sensibilización.

Toma la palabra **D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** reiterando acerca de la imposición de la normativa europea en estos proyectos de sensibilización.

Procediéndose a la votación, con seis votos a favor (5 PP y 1 PA) y seis en contra (5



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

PSOE y 1 Concejales no adscritos), se procede a una nueva votación a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.5 Reglamento Orgánico Municipal con el mismo resultado por lo que no resulta aprobada la Moción Propuesta presentada por ASAJA Córdoba, al decidir el voto de calidad del Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

CONTRATACIONES:

→PROFEA	
3 OFICIALES	1 MES
31 PEONES	15 DIAS
→OFERTAS DE EMPLEO Acción Concertada	
1 Peón albañil	30 días
1 Oficial albañil	30 días.

TOTAL: 36 CONTRATOS.

SUBVENCIONES:

- Ayuda a domicilio	896.083,48 euros.
- Emple@s Junta Andalucía	277.700 euros.

Información Institucional:

-Obras:

*Han dado comienzo las dos primeras obras del Plan Profea 2018.

-ACONDICIONAMIENTO CALLES JUAN VALERA Y MAESTRO LUCENA: Nueva calzada en hormigón fratasado y sustitución de red de agua antigua (se ha aprovechado para instalar registro individualizado de acometidas y nuevos imbornales).

Presupuesto: 91.264'48 €. y 43 contrataciones.

-SUSTITUCIÓN CALZADA CALLES TIERNO GALVÁN, EL EMIGRANTE Y PROLONGACIÓN AVDA. JOAQUÍN PECCI: Nueva calzada en hormigón fratasado (se ha aprovechado para sustituir la red de agua antigua con instalación de nuevos pozos e imbornales. Presupuesto: 89.727'39 €. y 43 contrataciones.

*También se ha procedido a la Instalación de un generador solar fotovoltaico en el edificio del Ayuntamiento y equipos de medición y seguimiento del consumo, que generará ahorro en la facturación eléctrica.

Presupuesto: 22.507'81 €.Incentivo:18.006'25 €.

Programa: Construcción Sostenible Junta de Andalucía.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

*Reforma de las paradas de autobús del municipio: adaptación de las paradas a personas con movilidad reducida, adecuación del mobiliario, paneles informativos y módulos de iluminación interna.

Presupuesto: 39.090 €.

Financia: Consorcio de Transporte Metropolitano. Área de Córdoba.

*Reforma Edificio peña Flamenca "Luis de Córdoba": cambio de solería y zócalo interior, solución de humedades, arreglo de tejado y pintado.

Presupuesto: 11.419'24 €. Programa: Concertación y Empleo-2018.

-El Centro Guadalinfo cuenta ya con un kit de robótica subvencionado por la Diputación de Córdoba. Próximamente se realizarán talleres y programación para los más jóvenes de la localidad.

-28 ASOCIACIONES MALENAS HAN RECIBIDO 94374'86 €. DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL EN 2018.

11 son deportivas, 8 culturales, 7 sociales y 2 tienen convenio específico.

-POSADAS TENDRÁ UN NUEVO "PUNTO LIMPIO". Estará ubicado en una parcela municipal anexa al nuevo Estadio Municipal "Víctor Méndez". Tendrá una superficie de 1211.85 metros cuadrados.

El presupuesto base de licitación superará los 400.000 €.

La ejecución prevista es de 4 meses desde la adjudicación de las obras.

- JORNADAS DE ADICCIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, impartidas por la Federación MADINAT

-CAMPAÑA DE RECUPERACIÓN DE HUERTOS Y SEMILLAS.

Los agricultores que deseen realizar la solicitud deberán recoger hasta mañana y entregar la instancia una vez cumplimentada en secretaría de alcaldía (Ayuntamiento-Primera Planta).

-Renovación convenio Banco de alimentos 2019: - Ayuntamiento aporta 1.300 € mensuales.- Fundación "Francisco Martínez" 500 €- "Caritas" 300 €, contando con Banco de alimentos propio.

Se precisan voluntari@s para colaborar los días de reparto.

Interesados contactar con la Fundación (Tlf. 957631031).

-Felicitaciones:

A Javi Urraco (autor del cartel del carnaval de Cádiz de este año) y a la Comparsa de Córdoba "Qué bonita se te ve" que acaba de actuar en el Gran Teatro Falla con la participación de varios Malenos, y con el gran trabajo de Kachi Artesanos.

Agenda:

CANDELARIA 2019.

-Mañana Viernes 1 de febrero en Rivero de Posadas.

El Sábado 2 de febrero en la Plaza de los Lavaderos.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

A partir de las 20:00 h ambos días. Y para continuar la tradición gastronómica, degustación de migas.

-El 10 de marzo: XI Media Maratón Villa de Posadas MTB Malendros. Primera prueba de ciclismo de montaña de los diez pueblos que recorrerá el circuito provincial.

-Programa de Radio Marca dedicado a las Asociaciones Deportivas de Posadas.(Hoy y mañana. 93.1 F.M.)

7.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 1500/2018, de fecha 26 de diciembre de 2018, hasta la número 1541/2018, de 31 de diciembre de 2018, ambas inclusive. Así mismo, se da cuenta de las resoluciones desde la número 2/2019, de fecha 2 de enero de 2019, hasta la 97/2019, de fecha 28 de enero de 2019; quedando anulada la número 1/2019 por duplicidad con la 1541/2018.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose las siguientes mociones:

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE “CONVOCATORIA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL”.

El Grupo Municipal PP presenta la Moción que dice textualmente lo siguiente:

“CONVOCATORIA PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La plantilla presupuestaria de la Policía Local en Posadas es de 14 efectivos en la actualidad. De la misma sólo están ocupadas 11 plazas, siendo 9 los policías locales que están en activo y 2 en segunda actividad. Durante la pasada legislatura y hasta el año 2016, la Oferta de Empleo Público estaba congelada y no se podía convocar plazas para cubrir la totalidad de la plantilla.

Desde el año 2016 se podrían haber convocado las 3 plazas de Policía Local que se encuentran vacantes y así reforzar los turnos haciendo posible que se alcanzara el objetivo de tener las 24 horas cubiertas en Posadas con seguridad al tener los efectivos apropiados para ello. Desde entonces no se ha hecho nada al respecto.

Sumado a ello, nos encontramos ante la jubilación de uno de los efectivos, que haría posible la convocatoria de 4 plazas en una hipotética Oferta de Empleo Público que se realizara.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Tras una conversación mantenida con efectivos de la Policía Local en recientes fechas hemos tenido conocimiento de un hecho que nos preocupa mucho y ante el cual no se tiene previsto o al menos aún no se ha hecho nada. El hecho al que nos referimos no es otro que la Convocatoria de plazas de movilidad que va a realizar el Ayuntamiento de Córdoba. Estas plazas están destinadas a efectivos de la Policía Local de otros municipios que reúnan una serie de requisitos. Ante dicha convocatoria hay 4 efectivos de la Policía Local que pueden reunir esos requisitos y podrían marcharse a un nuevo destino como es la capital u otros destinos diferentes en próximas fechas. Esta situación haría que nos quedáramos con 5 Policías Locales en activo y 1 en segunda actividad.

Por ello, y ante la situación que se nos puede plantear de quedarnos bajo mínimos y no poder cubrir apenas turnos en el municipio, es por lo que se hace más que urgente y necesaria una convocatoria del mayor número de Plazas de Policía Local posibles como son 4, teniendo en cuenta que normalmente estas convocatorias suponen entre 1 año y medio y 2 años en concluir definitivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. Instar al Alcalde de Posadas a que mediante los trámites oportunos proceda a la convocatoria de 4 Plazas de Policía Local de manera inmediata.”**

Se inicia debate sobre la justificación de la inclusión de esta moción en la sesión. Existiendo posturas contrapuestas sobre este asunto se procede a la votación.

Con seis votos a favor (5 PP y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejal no adscrito), no resulta aprobada la urgencia de este asunto.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, SOBRE “PARALIZACIÓN Y BÚSQUEDA SITIO ALTERNATIVO PUNTO LIMPIO”.

El Grupo Municipal PP presenta la Moción que dice textualmente lo siguiente:

“PARALIZACIÓN Y BÚSQUEDA SITIO ALTERNATIVO PUNTO LIMPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado martes día 29 de enero descubrimos por vía de las redes sociales del Ayuntamiento de Posadas, cosa muy frecuente durante esta legislatura, que el Ayuntamiento tiene pensada la construcción de un nuevo Punto Limpio en el Polígono la Sierrezuela.

En primer lugar, manifestar nuevamente nuestra queja porque este Equipo de Gobierno no cuenta con la opinión del resto de grupos, ni tan siquiera nos informa de lo que pretende hacer.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

La parcela que se ha elegido es colindante al Campo de Fútbol Víctor Méndez y a su vez, junta a empresas de alimentación como la fábrica de caramelos o un almacén de venta de piensos. Es general el malestar de los empresarios por la ubicación decidida por el Equipo de Gobierno, principalmente porque la ubicación del punto limpio, que en muchas ocasiones observamos cómo se parece más a un punto sucio, no debería estar rodeando a empresas y más algunas que se dedican a la alimentación.

A su vez, junto a esa parcela, se cedió de manera anticipada un terreno por parte de la familia Moreno de la Dehesa al Ayuntamiento en el año 2014, para que junto con la parcela municipal pudiera ser objeto de la construcción de un futuro equipamiento deportivo, que viniera a mejorar las infraestructuras y servicios en materia de deportes que oferta el municipio. Ya le decimos que desde el Grupo Popular, creemos firmemente en que esa parcela podría albergar una Piscina Cubierta que muchos usuarios llevan demandando muchos años.

Todas estas razones, sumada a la convocatoria inminente de las elecciones municipales es por lo que consideramos que este proyecto debiera ser objeto de estudio para nueva ubicación y por supuesto debería de paralizarse de inmediato.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

- 1. El Pleno del Ayuntamiento de Posadas acuerda paralizar el Proyecto de Construcción de Punto Limpio anunciado por el Equipo de Gobierno, para que sea objeto de estudio la búsqueda de nueva ubicación y se decida la misma pasadas las elecciones municipales del 26 de Mayo."**

Se inicia debate sobre la justificación de la inclusión de esta moción en la sesión. Existiendo posturas contrapuestas sobre este asunto, se procede a la votación.

Con seis votos a favor (5 PP y 1 PA) y seis en contra (5 PSOE y 1 Concejal no adscrito), no resulta aprobada la urgencia de este asunto.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar toma la palabra **Dña. M^a. Salud Navajas González (PSOE)**, quien da respuesta a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria:

Respuestas a las preguntas formuladas por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):

Primera.- En el pleno de 5 de octubre se aprobó la felicitación a las fuerzas y cuerpos de seguridad por la actuación en el incidente de la feria, acordándose también extender dicha felicitación a los guardas jurados. ¿Se ha producido está felicitación?



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Respuesta: *Está realizado el trámite al que se refiere y confirmada recepción por la empresa.*

Segunda.- Nos ha llegado un escrito del 5 de octubre de 2018 del Alcalde, dirigido a la comunidad de vecinos de la c/ Pintor Miró, donde se comprometía a instalar aseos portátiles, hasta la fecha no se ha cumplido. ¿Se va a producir esta instalación cumpliendo con este compromiso?

Respuesta: *Pese a ser esa la idea inicial, tras reuniones con los técnicos y posterior valoración, se optó finalmente por no llevar a cabo la instalación. No obstante toda la zona afectada quedó totalmente limpia y en condiciones óptimas.*

Respuesta a las preguntas formuladas por D. José María Estepa Ponferrada (PP):

Primera.- Tenemos conocimiento por parte de los vecinos, y también de la Policía Local, de denuncias por molestias y ruidos a causa de la actividad de los bares. ¿Se han tramitado dichas denuncias? ¿Se ha hablado con los dueños de los bares sobre la normativa que deben cumplir?

Respuesta: *En esta legislatura se ha dado trámite a todas las incidencias, denuncias, etc. que Policía Local ha puesto en conocimiento. Algunas están resueltas y otras siguiendo el cauce pertinente. Igualmente ha habido reuniones, tanto con vecinos como con propietarios de establecimientos, donde se les ha dejado claro la normativa existente al respecto, que casi todos conocían.*

Segunda.- En relación al caso del móvil encontrado hace dos años, ¿está personado el Ayuntamiento como acusación particular? Queremos ser conocedores de la situación actual del procedimiento y tener información sobre el mismo.

Respuesta: *El Ayuntamiento está personado en el procedimiento que se encuentra en fase de instrucción. Conforme avance el mismo se irá contestando la información que requieran.*

A continuación, se formulan los siguientes **RUEGOS:**

Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):

Primero.- Que en los próximos días se realicen reuniones para tratar la ubicación del punto limpio.

Segundo.- Vecinos de la zona del barrio del mercadillo nos comunican que en la zona donde se ubican los contenedores soterrados existen vallas (seguramente por las obras) que molestan cerca del colegio.

Tercero.- Unos vecinos de la Plaza de la Constitución han presentado dos instancias por la presencia de ratas en las viviendas, en la plaza y en un solar contiguo de la cámara agraria. Sugiero que actúe el Ayuntamiento por responsabilidad subsidiaria y, posteriormente, repercuta en los propietarios.

Cuarto.- Ruego que no diga el Sr Alcalde que se ha reunido con todos para consultar



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

las obras, cuando solo se va a informar del proyecto.

Toma la palabra **D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE)**, respecto al segundo ruego, aclarando que ya se está actuando, sin necesidad de acudir a la ejecución subsidiaria puesto que los propietarios están realizando las actuaciones. En segundo lugar, en relación al punto cuarto, puntualiza que las reuniones con los vecinos no son para redactar el proyecto sino para mejorarlo.

Por último, se formulan las siguientes **PREGUNTAS**:

Por D. Francisco Antonio Fernández Adame (PA):

Primera.- ¿Está recogido en el reglamento correspondiente el número de mesas y sillas que pueden poner en la vía pública los bares de esta localidad?

Por D. José María Estepa Ponferrada (PP):

Primera.- Tras revisar el expediente del Seguro de responsabilidad adjudicado a Allianz por contrato menor, se observó que existía un acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16-17 de octubre que encomienda a un departamento de la casa licitar dicho seguro. No realizándose a 25 de diciembre dicha licitación, se procedió a realizar contrato menor. ¿Por qué si el 17 de octubre se encomendó al departamento que se sacara a concurso este seguro, al final no se ha hecho?

Segunda.- Mi padre sembró el año pasado unos naranjos. Al sufrir una serie de robos tuvo que poner de urgencia una valla metálica. Pidió licencia de obra menor posteriormente con fecha 17 de abril del año pasado. Actualmente ha recibido un expediente sancionador por una denuncia del día de antes de haber pedido la licencia, siendo la multa de 600 a 3.000 euros. He estado viendo hoy todas las licencias de obras menores y mi pregunta es la siguiente: habiendo visto obras de conocidos del alcalde sin la licencia ¿tiene la misma vara de medir para todo el mundo?

Al respecto de esta última pregunta toma la palabra **D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE)** comunicando que se le contestará a través de informe jurídico del Servicio de Urbanismo.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y treinta y cinco minutos. CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

(Firmado electrónicamente al pie)

EL SECRETARIO.